

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de **“Renovación de la instalación de iluminación del Túnel de Bera, N-121-A, Pamplona/Iruña-Behobia (Navarra)”**, aprobado mediante Resolución 462E/2025, de 19 de junio, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es 34993100-5 “Alumbrado de túneles”.

No se podrán presentar alternativas al proyecto.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación de los referidos trabajos asciende a la cantidad de 826.147,66 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 908.762,43 euros (IVA excluido). El cálculo está basado en el presupuesto de licitación y en el importe de las modificaciones previstas (aumento del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del precio de adjudicación del contrato). Teniendo en consideración el tipo de IVA en vigor, la suma final del valor estimado más el IVA correspondiente asciende a

1.099.602,54, que se financiará con cargo a la partida 220003-22200-6010-453310 “Renovación de instalaciones en túneles” del presupuesto de gastos de 2025.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de los trabajos es de 2 meses.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación o, en su caso, a la resolución del contrato.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación, y, como suplente, don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Centro Norte.

VOCALES: Don Juan Solano Nagore, Jefe del Negociado del Centro de Control e Instalaciones, y, como suplente, don Fernando González Soriguren, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Suroeste.

Don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe del Negociado de Seguridad Vial, y, como suplente, don Francisco Ruiz Urmendia, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Oeste.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña María Esther González López, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), que actuará como Secretaria, y, como suplente, doña Begoña Alfaro Oricáin, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, adscritas ambas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA), hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que estén habilitadas como empresa instaladora en baja tensión con “categoría especialista”, conforme a lo establecido en la ITC-03 (Empresas instaladoras en baja tensión) del Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Dicha habilitación se acreditará mediante presentación de copia de inscripción en el Registro Integrado Industrial regulado en el Título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y su normativa reglamentaria de desarrollo.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, esta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

En caso de que las empresas licitadoras recurran a la capacidad de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, se deberá cumplimentar un “Documento Europeo Único de Contratación” (**DEUC**) por la empresa licitadora y otro por la empresa a través de la cual acredita su solvencia.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas** según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (**Anexo II**).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la Cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación de la documentación relativa a los criterios cualitativos al formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño papel: DIN A-4
- Fuente de letra: Arial
- Tamaño de letra: 12 puntos
- Márgenes mínimos: 2,0 cm
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: según se especifica en cada criterio cualitativo

La información que exceda de dichos límites, excluyendo las portadas y los índices, si los hubiera, no será tomada en consideración. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrá de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrá el precio ofertado, será única y en ella se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes derivados del convenio colectivo, así como de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya baja sea superior al 20% del presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

3. Los **criterios de carácter medioambiental** para reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero establecidos en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto de licitación. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que a continuación se detallan.

Las ofertas presentadas se valorarán teniendo en cuenta tanto criterios cualitativos como criterios cuantificables mediante fórmulas, según lo siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		100 puntos
SOBRE B	CRITERIOS CUALITATIVOS	40 puntos
B1	Análisis del Proyecto	8 puntos
B2	Implantación de la obra	8 puntos
B3	Planificación de la obra	8 puntos
B4	Análisis de señalización provisional	8 puntos
B5	Control de calidad en la ejecución de la obra	8 puntos
SOBRE C	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	60 puntos
C1	Oferta económica	48 puntos
C2	Criterios de carácter social	10 puntos
C3	Criterio medioambiental reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero	2 puntos

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 40 puntos)

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica para cada apartado.

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato todas aquellas ofertas cuya valoración técnica no supere los 20 puntos.

B1. ANÁLISIS del Proyecto Técnico (máximo 5 páginas)

Se presentará una memoria explicativa de las labores principales del proyecto, que incluirá, como mínimo, los siguientes contenidos:

B1.1.- Análisis del proyecto y descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a selección de materiales, uso de técnicas y maquinaria, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios: **hasta 3 puntos**

B1.2.- Descripción de los procesos de ejecución de las actividades más significativas o de mayor complejidad de la obra y de sus procesos constructivos, así como la problemática de ejecución que pueda suscitar la obra: **hasta 2 puntos**

B1.3.- Análisis del proyecto en el que se recojan y especifiquen claramente los puntos críticos y particularidades de este proyecto específico, incluso contradicciones u omisiones del proyecto y cumplimiento de requisitos legales y normativos, con las conclusiones del análisis realizado, así como la propuesta y valoración de sistemas de ejecución alternativos a las propuestas en el proyecto que redunden en un mejor desarrollo de la obra: **hasta 3 puntos**

B2. IMPLANTACIÓN de la obra (máximo 5 páginas)

Se presentará una breve memoria justificativa en la que se valorará la calidad del análisis de la implantación, conocimiento de la obra, del entorno, la minimización de afecciones a usuarios y tráfico de todo tipo, la garantía de restitución de las afecciones que se produjesen, así como la explicación de las distintas fases y su repercusión en la implantación de la obra: **hasta 8 puntos**

B3. PLANIFICACIÓN de la obra (máximo 5 páginas)

Se presentará un Diagrama de Gantt representando la relación entre las tareas, así como una breve memoria explicativa justificando el camino crítico e hitos establecidos y la planificación económica, detallando los importes acumulados por meses. Se valorará la identificación de las principales unidades y fases de ejecución, aquellas con mayor incidencia económica y temporal, su identificación en el Diagrama de Gantt y la correcta planificación de las mismas; previsión de plazos de suministro singulares y su afección al programa de trabajo. Se identificarán aquellos hitos necesarios, a juicio del licitador, para el cumplimiento del plazo: **hasta 8 puntos**

B4. Análisis de SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL (máximo 5 páginas)

Se presentará una memoria en la que se realizará un análisis del proyecto relativo a la “Señalización provisional de obras”, revisando la coherencia y adecuación de la documentación del proyecto técnico con las normativas vigentes de aplicación, y evaluando los riesgos potenciales, identificando situaciones peligrosas: **hasta 8 puntos**

B5. Control de la CALIDAD en la ejecución de la obra (máximo 5 páginas)

Se presentará una memoria en la que se describirá cómo se ejecutará y controlará la calidad de ejecución del proyecto, indicando los medios humanos y materiales necesarios para ello: **hasta 8 puntos**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 60 puntos)

C1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 48 puntos

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo (20%)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

C2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: hasta 10 puntos

C2.1.- Por cada persona empleada con contrato indefinido que forme parte del equipo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de **4 puntos**

C2.2.- Por cada persona empleada con discapacidad igual o superior al 33% que forme parte del equipo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de **2 puntos**

C2.3.- Por el compromiso de adscribir a una mujer a la ejecución del contrato en el puesto de Jefa de Obra: **2 puntos**

C2.4.- Por el compromiso de adscribir a una mujer a la ejecución del contrato en el puesto de Encargada de Obra: **2 puntos**

C3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL para reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero: hasta 2 puntos

C3.1.- Por el compromiso de asignar vehículo con distintivo medioambiental "ECO" a la persona que ocupe el puesto de Jefe/a de Obra o de Encargado/a de Obra: **0,5 puntos**

C3.2.- Por el compromiso de asignar vehículo con distintivo medioambiental “0 Emisiones” a la persona que ocupe el puesto de Jefe/a de Obra o de Encargado/a de Obra: **1,5 puntos**

VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA

La valoración total de cada oferta se obtendrá de la suma del valor de los criterios cualitativos más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, según lo siguiente:

$$\text{Valoración Total Oferta} = B + C$$

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la complete o subsane en un plazo no inferior a 5 ni superior a 10 días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre N° 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”).

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación, para la aplicación de los anteriores criterios de desempate, solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

6.- Habilitación como empresa instaladora en baja tensión con “categoría especialista”, conforme lo establecido en la ITC-03. Empresas instaladoras en baja tensión, del Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión. Dicha habilitación será acreditada mediante presentación de copia de inscripción en el Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y su normativa reglamentaria de desarrollo.

b) Acreditación de la solvencia

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

a) Para la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, a lo largo de los 3 últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 575.000 euros, IVA excluido, en dicho período.

b) Para la solvencia técnica o profesional:

- Relación de obras similares de instalaciones de alumbrado en túneles o de alumbrado exterior en los últimos 5 años, en la que se indique el importe, la fecha, el lugar y el destinatario, público o privado, de los trabajos. Se acompañará de certificado de buena ejecución emitido por la entidad o empresa contratante de, al menos, 1 de estos contratos de instalaciones de alumbrado exterior o alumbrado en túneles con 500 o más puntos de luz, en el que, además, se indique que se realizó según las reglas por las que se rige la profesión y si las obras se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- Currículum vitae del siguiente personal que se adscribirá al contrato correspondiente de forma permanente y con plena disponibilidad, y que deberá ser, como mínimo, el siguiente:

• **1 Jefe/a de Obra**, que podrá ser una persona con titulación de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Arquitectura o Arquitectura Técnica, con experiencia demostrable de, al menos, 5 años. Se aportará original o copia del título.

• **1 Encargado/a de Obra**, con experiencia mínima de 5 años.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) La declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a 5 ni superior a 10 días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes contado desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda, contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario y el personal de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras que interviene en la ejecución del contrato, el cual figurará en la póliza como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 300.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de los trabajos por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de 15 días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción, comenzando al día siguiente el plazo de garantía, que será de 3 años.

Dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de 10 días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de 30 días, cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Condición especial de ejecución del contrato

Como condición especial de ejecución del contrato, se establece la obligación del contratista de presentar todos los documentos requeridos en formato digital, excepto en aquellos cuya entrega sea necesaria en papel impreso, por estar así indicado en las prescripciones técnicas o por solicitarlo la dirección del contrato, en cuyo caso se utilizará papel ecológico.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá producirse un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Proyecto siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del importe de adjudicación del contrato

25.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación solo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato una vez formalizado el mismo.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 a) y b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves, y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos **muy graves** los siguientes:

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato establecida en la Cláusula 25 de este documento.

b) El incumplimiento del compromiso ofertado, en su caso, como criterio de carácter social.

c) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos **graves** los siguientes:

a) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

Serán incumplimientos **leves** los siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos y las específicas del contrato de obras recogidas en su artículo 175.

29.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente

a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Firmar electrónicamente el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades

independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tengan con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con DNI....., obrando en nombre y representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de **“Renovación de la instalación de iluminación del Túnel de Bera, N-121-A, Pamplona, Iruña-Behobia (Navarra)”**, por procedimiento abierto, declara:

(Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de **“Renovación de la instalación de iluminación del Túnel de Bera, N-121-A, Pamplona, Iruña-Behobia (Navarra)”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de euros (en número), IVA EXCLUIDO.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de **“Renovación de la instalación de iluminación del Túnel de Bera, N-121-A, Pamplona, Iruña-Behobia (Navarra)”**, para la valoración de los criterios de carácter social previstos en la Cláusula 11 de estas Condiciones Particulares, declara que formarán parte del equipo de trabajo adscrito al contrato:

CONCEPTO	Nº DE PERSONAS
Nº de personas adscritas al presente contrato con contrato indefinido	
Nº de personas adscritas al presente contrato con discapacidad igual o superior al 33%	

CONCEPTO	SÍ ADQUIERE EL COMPROMISO
Compromiso de adscribir a una mujer a la ejecución del contrato en el puesto de Jefa de Obra	
Compromiso de adscribir a una mujer a la ejecución del contrato en el puesto de Encargada de Obra	

(Fecha y firma electrónica)

3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL PARA REDUCCIÓN DEL NIVEL DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de **“Renovación de la instalación de iluminación del Túnel de Bera, N-121-A, Pamplona, Iruña-Behobia (Navarra)”**, para la valoración del criterio medioambiental previsto en la Cláusula 11 de estas Condiciones Particulares, declara lo siguiente:

CONCEPTO	SÍ ADQUIERE EL COMPROMISO
Compromiso de asignar vehículo con distintivo medioambiental “ECO” a la persona que ocupe el puesto de Jefe/a de Obra o de Encargado/a de Obra	
Compromiso de asignar vehículo con distintivo medioambiental “0 Emisiones” a la persona que ocupe el puesto de Jefe/a de Obra o de Encargado/a de Obra	